

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N° 1056-R-2020

Piura, 10 de NOVIEMBRE de 2020

VISTOS

El expediente N° 1926-o201-20-4, donde se adjunta el Oficio 1328-2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 09 de Noviembre de 2020, que remite la **ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO**, responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 3309-R--2020-ABAST-OCEP-UNP de fecha 09 de Noviembre de 2020, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficios N° 1926-R-UNP-2020 de fecha 09 de Noviembre de 2020,, el Rectorado de la UNP. solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección Pública Especial

- "PEC-PROC EJECUCION DE LA OBRA DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA IOIARR 2406235 "REHABILITACION E INFRAESTRUCTURA Y REPOSICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL COLEGIO CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE DASTILLA, PROVINCIA DE PIURA ITEM: MOBILIARIO, por el monto de S/.123,410.00 (Ciento Veinti Tres Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles)
- PEC-P'ROC EJECUCION DE LA OBRA DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA IOAR 2406216" REHABILITACION E INFRAESTRUCTUIRA Y REPOSOCION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA ESCUELA TECNOLOGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA por el monto de S/. 72,390.00 (Setenta y dos Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles

Que, mediante certificaciones de crédito presupuestario N° 001719, 001715, 001687, 001688, se ha efectuado la previsión de crédito presupuestario correspondiente, conforme a los montos señalados para cada procedimiento de selección.

Que, el Artículo 6. del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

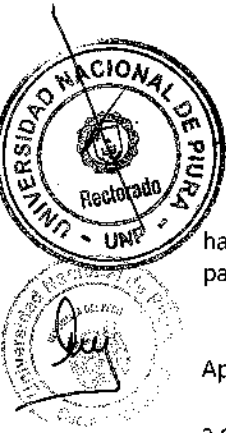
6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

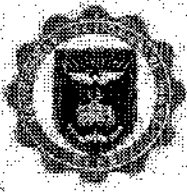
6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC.

Que, los expedientes cuentan con autorización del Despacho Rectoral, entendiéndose que se considera precedente, la emisión de la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N° 1056-R-2020

Piura, 10 de NOVIEMBRE de 2020

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2020 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección, al amparo del artículo 6°, acápite 6.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- "PEC-PROC EJECUCION DE LA OBRA DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA IOIARR 2406235 "REHABILITACION E INFRAESTRUCTURA Y REPOSICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL COLEGIO CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE DASTILLA, PROVINCIA DE PIURA ITEM: MOBILIARIO, por el monto de S/.123,410.00 (Ciento Veinti Tres Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles)
- PEC-P'ROC EJECUCION DE LA OBRA DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA IOARR 2406216" REHABILITACION E INFRAESTRUCTURA Y REPOSICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA por el monto de S/. 72,390.00 (Setenta y dos Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles

ARTÍCULO 2°.- EXCLUIR los procedimientos considerados en el PAAC aprobado mediante Resolución Rectoral 0023-R-2020, referidos a contratación de bienes destinados al Comedor Universitario mediante procedimiento clásico.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,,DGA. ABAST. OCP.CIT,ARCHIVO(2)

11 copias/Avog.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL